



MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N° 7514

VISTO:

El Expediente N° 000093/I1-GC-2025, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL – E/PROGRAMA CONSTRUYENDO OPORTUNIDADES GC; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano eleva a consideración un proyecto de Ordenanza destinado a fomentar la formación en oficios y servicios, a través de la capacitación teórica y práctica, para las personas residentes en Godoy Cruz y de ese modo mejorar la inserción en el mundo laboral como así también generar autoempleo que le permita a la persona sostenerse de manera autónoma.

Que el programa Construyendo Oportunidades GC es un proyecto nacido desde la Municipalidad de Godoy Cruz a través de la Secretaría de Desarrollo Humano, que surge con el fin de contener sectores de actividad especialmente afectados por la desocupación y la vulnerabilidad social.

Que el Municipio debe velar por mejorar la calidad de vida de los/as ciudadanos/as a través de acceso a un trabajo digno y brindar capacitaciones en oficios y servicios con el fin de facilitar el acceso a nuevas condiciones y oportunidades laborales como así también el empleo independiente.

Que tiene como objetivo mejorar las competencias y habilidades de las personas desocupadas, como así también generar emprendedores.

Que estos tipos de programas consisten en instancias de aprendizaje teórico y práctico en espacios formativos sea en instituciones públicas como así también en el ámbito privado, con el objetivo de mejorar las competencias y habilidades de personas desocupadas, residentes en Godoy Cruz y personas en situación de calle que pernoctan en el Departamento.

Que es importante familiarizar a las personas con un ambiente laboral y fomentar la adquisición de nuevas capacidades para poder involucrarse en actividades de un sector dentro de una organización o de manera independiente.

Que podrán participar del programa las personas que se encuentran registradas en la base de datos de la Dirección de Educación y Capacitación Laboral de la Municipalidad de Godoy Cruz, o en el registro de la Dirección de Desarrollo Social para el caso de las personas en situación de calle, Direcciones dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano, siendo la adhesión de forma voluntaria.

Que al finalizar esta capacitación, las personas formadas recibirán una certificación que avala los conocimientos adquiridos, así como su desempeño. Esto enriquecerá sus antecedentes laborales, mejorando así las posibilidades de empleabilidad y/o actividad emprendedora futura.

Que las mismas podrán recibir una ayuda económica mensual en carácter de subsidio y sólo con



el fin de que puedan capacitarse, previa evaluación socioeconómica realizada por equipo técnico interdisciplinario.

Que a las personas que finalicen la capacitación y deseen formar un emprendimiento o bien lo tengan iniciado, se les otorgará por única vez la posibilidad de un subsidio en pos de acompañar el inicio y/o fortalecimiento del emprendimiento.

Que lo mencionado anteriormente se complementará con evaluación socioeconómica realizada por equipo técnico interdisciplinario. Siendo una responsabilidad de los/as posibles beneficiarios/as realizar la presentación del plan de negocio del emprendimiento.

Que el “Programa Construyendo Oportunidades GC” no es incompatible con programas nacionales y/o provinciales.

Que el entorno laboral se encuentra en constante evolución, y es esencial que las personas se mantengan al tanto de las últimas tendencias y avances. Los cursos de capacitación les permiten estar actualizados y competitivos en el mercado laboral.

Que la capacitación ayuda a las personas a asumir roles en instituciones con mayor responsabilidad y liderazgo lo que puede impulsar al crecimiento de la organización.

Que los procesos de aprendizaje laboral, a través de capacitación y prácticas, permiten a los/as trabajadores/as desempleado/as adquirir las habilidades necesarias para mejorar su empleabilidad y acceder a mejores oportunidades laborales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Apruébase en el Departamento de Godoy Cruz el “Programa Construyendo Oportunidades GC” que tiene como objetivo mejorar las competencias y habilidades de las personas desocupadas, como así también impulsar emprendimientos. El mismo está destinado a personas mayores de 18 años residentes en Godoy Cruz, y a personas en situación de calle abordadas por los equipos técnicos de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar erogaciones que demande el programa aprobado en el Artículo 1, que presenta la naturaleza de subsidio no reintegrable con obligación de rendir cuentas en las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar el mencionado programa marco en los aspectos que considere necesario y los proyectos que éste contemple, comunicándose al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY



CRUZ, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7514/2026, sancionada por Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Registro Municipal. ARCHIVESE.

Intendencia; 09 de Marzo de 2026

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Prof. Florencia Santoni
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
11/03/2026	32553